"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 610-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 18 de setiembre de 2024.

VISTO:

El pedido verbal del Reg. Elio Laureano Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que "Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación"; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 1° del artículo 19° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, la autoridad queda dispensada de notificar formalmente a los administrados cualquier acto que haya sido emitido en su presencia, siempre que exista acta de esta actuación procedimental donde conste la asistencia del administrado;

Que, en la Estación de Pedidos el Reg Elio Laureano Rodríguez solicita que se remitir copias del proyecto de Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2025, el mismo que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentra en proceso de aprobación por el Congreso de la República, así como el Cuadro de Necesidades del 2025 de acuerdo a la Directiva N° 005-2021 – "Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" correspondiente a las Gerencias de Tránsito y Transporte, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos y de Obras Públicas;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal remitir copias del proyecto de Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2025, el mismo que fue remitido al Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentra en proceso de aprobación por el Congreso de la República, así como el Cuadro de Necesidades del 2025 de acuerdo a la Directiva N° 005-2021 – "Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" correspondiente a las Gerencias de Tránsito y Transporte, Seguridad Ciudadana, Servicios Públicos y de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su atención en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvino Argo
SECRETARIO GENERAL